



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00145-00.

Demandante: Sonia Elizabeth Páez López.

Demandado: Herederos de Luis Carlos Isaza Correa y personas indeterminadas.

Observa el despacho judicial que la parte actora cumplió con la carga procesal consagrada en el artículo 108 del código general del proceso, por lo que se dispone:

Designar al abogado Rafael Chávez, como curador *ad-litem* para que represente a la parte demandada; comuníquesele al abogado para que el 29 de junio del año en curso a las 10:00 de la mañana, asista para lo de su posesión.

Señalar como gastos a favor del curador *ad-litem*, la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente a cargo de la parte interesada, una vez cobre ejecutoria la sentencia.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23b4f183e3361ba7760ff457fd401ded697b87d7ebd628e4ecc469fa8a37c104

Documento generado en 15/06/2023 03:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 72
Fijado hoy 16 junio 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario